

Guatemala, 09 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-122-2021

Doctora
Ana Marilyn Ortiz Ruiz de Juárez
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho.

Respetable Gerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de enero del año en curso, realizó seguimiento al Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y su atención a las personas trabajadoras y beneficiarios durante la pandemia provocada por COVID-19, con la finalidad de verificar la situación de atención y desarrollo de las actividades del programa anteriormente referido. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

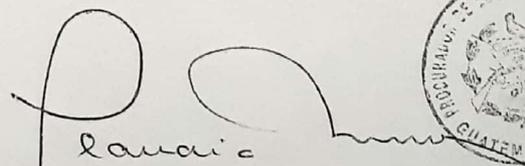
1. Fortalecer y agilizar las acciones necesarias a efecto que las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución de adhesión y de recursos de apelación del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia sean resueltos lo antes posible y en un plazo razonable, para garantizar con ello el derecho a la seguridad social de los afiliados y derecho habientes.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de mantener una base de datos actualizada en el Departamento de Invalidez, Vejes y Supervivencia, en virtud que se ha entregado información a esta institución sobre los casos pendientes de resolución de gerencia, informando que, en el mes de septiembre de 2020, se encontraban pendientes 2,132 casos y ahora en el mes de enero de 2021, se informó que existían 17, 550 casos pendientes de resolver.
3. Realizar las acciones administrativas necesarias y ágiles a efecto de procurar notificar lo antes posible a quienes han presentado sus solicitudes del programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, así como reducir en lo posible la presa de notificaciones que actualmente se posee, en beneficio de los afiliados de ese instituto.
4. Velar por el derecho a la seguridad social de las personas que se encuentran activas en el programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, así como a todas aquellas personas que inician su trámite de incorporación.
5. Realizar una planificación e implementar estrategias a efecto que aquellos trabajadores o asegurados que iniciaron el trámite de adhesión al programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, durante el trámite del proceso no se encuentren desprotegidos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

